

El Secretario del Presidente de la Asamblea Nacional de Tailandia insiste en que el nombramiento realizado por el Presidente de la Asamblea Nacional del Viceministro de la Defensa como miembro de la Comisión de Reconciliación Nacional es constitucional.



1 de febrero de 2021 – El Secretario del Presidente de la Asamblea Nacional de Tailandia insistió que el nombramiento realizado por el Presidente de la Asamblea Nacional del Viceministro de la Defensa como miembro de la Comisión de Reconciliación Nacional es constitucional. También reiteró que sus intenciones son benéficas para los intereses del pueblo y de la nación.

El Sr. Rames Rattanachaweng, Secretario del Presidente de la Asamblea Nacional, se pronunció sobre el caso del ex-senador Sr. Ruengkrai Leekitwattana, quien pidió a la Comisión Nacional Anticorrupción investigar si el nombramiento en la Comisión de Reconciliación Nacional realizado por el Excmo. Sr. Chuan Leekpai, Presidente de la Asamblea Nacional y Presidente de la Cámara de Diputados, se ejerció de manera contraria a las disposiciones de la Constitución. El 11 de enero de 2021, el Presidente de la Asamblea Nacional había firmado la declaración parlamentaria para nombrar al General Chaicharn Changmonkol, Viceministro de Defensa, como miembro de la Comisión de

Reconciliación Nacional. El Sr. Rames Rattanachaweng insistió que este nombramiento fue absolutamente constitucional, según el artículo 80, cuarto párrafo, de la Constitución.

Este párrafo indica que el Presidente de la Asamblea Nacional tiene las obligaciones y facultades de conformidad con la Constitución y dirige las funciones de la Asamblea Nacional. Entonces, este nombramiento del miembro de Comisión de Reconciliación Nacional fue el resultado de lo que se deliberó en la Sesión Conjunta parlamentaria y se consideró como una de las funciones parlamentarias genuinas. Además, la regla no. 5 (6) del Reglamento de la Cámara de Diputados indica que el Presidente de la Asamblea Nacional tiene el poder para nombrar una comisión para realizar cualquiera actividad como resultado de la Sesión Conjunta parlamentaria de conforme con la Constitución y el Reglamento de la Asamblea Nacional a realizar cualquier asunto interno de la Asamblea Nacional. En tal caso, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Reconciliación Nacional es también producto de los asuntos parlamentarios con el objetivo de establecer dicha Comisión para proporcionar soluciones de reconciliación a la nación, con beneficio a los intereses del pueblo y de la nación.

Al respecto, el nombramiento al Viceministro de la Defensa como miembro de la Comisión de Reconciliación Nacional fue, entonces, constitucional, conforme al artículo 186, cuarto párrafo, de la Constitución, en lo que las disposiciones del artículo 184 se aplicarán también a los ministros *mutatis mutandis*, excepto en los casos de ser nombrado a ser miembro de cualquiera comisión de la administración de Asuntos de Estado, o de conformidad con las políticas declaradas por la Asamblea Nacional, o según lo dispuesto por ley, por ejemplo, el nombramiento de conformidad con la Constitución por el Presidente de la Asamblea Nacional en el artículo 80, cuarto párrafo, se dirige en la manera inconstitucional. En consecuencia, la estructura de esta Comisión, establecida por el Instituto del Rey Prajadhipok, dirige con la proporción de dos representantes del gobierno y el General Chaicharn Changmonkol, Viceministro de Defensa, es uno de estos dos representantes gubernamentales. Este caso es conforme con el nombramiento del Ministro de Finanzas como el Presidente del Comité Especial para la Consideración del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal. Por lo tanto, el Secretario del Presidente de la Asamblea Nacional insistió que este caso del nombramiento fue constitucional y es conforme con todas las provisiones de ley.

(URL: [http://tpchannel.org/radio/newsdetail.php?news\\_id=5131](http://tpchannel.org/radio/newsdetail.php?news_id=5131))

Traducido por:

Srta. Pathomporn Raksapolmuang

Funcionaria para Asuntos Exteriores (Nivel Profesional)

División de Español, Alemán y Árabe

Departamento de Lenguas Extranjeras

Secretaría de la Cámara de Diputados